MAT. DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 540 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019 QUE OTORGÓ AUTORIZACIÓN DE OBRAS PRELIMINARES A LAS "INSTALACIONES DE FAENA CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 1 DEL PROYECTO PARQUE FOTOVOLTAICO SANTA ISABEL" COMUNA DE MARIA ELENA.

ANTOFAGASTA 30 ABR 2020

RESOLUCION EXENTA Nº 262 /

V I S T O:

1. Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. Nº 1/19.653 del 2000;

2. La Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3. El Decreto Ley Nº 1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;

4. El DFL Nº 458 que establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial lo dispuesto en los artículos 11, los artículos 116 y siguientes, artículo 124 y 126 de dicho cuerpo legal.

5. El Decreto N°47 que establece las normas generales de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en especial lo dispuesto en el artículo 5.1.3.

6. La Ley Nº 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;

7. La Resolución Nº 7 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

9. El Decreto (V y U) Nº 272/ 15/2019 de fecha 22 de abril de 2019, mediante el cual se nombra al infrascrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, Subrogante.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N° 540 de fecha 13 de septiembre de **2019** que autorizó las obras preliminares provisorias por el plazo de 3 meses, contados a partir de la notificación del ya individualizado acto, a la sociedad TSGF Spa, Rut N° 76.493.358-3 representada por don Antoine Liane, del expediente denominado **"Instalaciones de faena etapa 1 Proyecto Parque Fotovoltaico Santa Isabel"** emplazado en terreno rural, ubicado en la Comuna de María Elena, en la ruta 5 norte km 1589, por una superficie total de 3.383 metros cuadrados construidos.

2.- El memorándum N° 32 de fecha 15 de abril de 2020, emanado de DDUI SEREMI MINVU, donde solicita dejar sin efecto, el precitado acto administrativo, debido a que la referida autorización, se otorgó excepcionalmente por 3 meses, desde la fecha indicada, condicionado a la nueva tramitación del proyecto como OBRA NUEVA acogido al artículo 124 de la L.G.U.C. debido, principalmente, a la magnitud de ésta y a que contiene edificios, lo que amerita una revisión y cumplimiento de la normativa respecto a habitabilidad.

3.- En este mismo orden de ideas en la referida autorización quedó expresado lo siguiente:

"SIN PERJUICIO DE LA AUTORIZACIÓN CONFERIDA A LA PRESENTE OBRA PRELIMINAR, CORRESPONDIENTE A 3.383 MT2 CONSTRUÍDOS, EL TITULAR DEBERÁ PRESENTAR EN EL PLAZO DE 3 MESES OTORGADO LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, LA RESPECTIVA SOLICITUD DE PERMISO DE EDIFICACIÓN PROVISORIA, DE CONFORMIDAD AL ART. 5.1.6. DE LA OGUC Y EL ART. 124 DE LA LGUC, CONSIDERANDO LA MAGNITUD DEL PROYECTO Y LOS DESTINOS QUE ALBERGA, DEBIENDO DICHAS EDIFICACIONES CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO POR LA LGUC, Y SU ORDENANZA GENERAL, ANTECEDENTES PRESENTADOS BAJO RESPONSABILIDAD DEL TITULAR Y LOS PROFESIONALES COMPETENTES DEL PROYECTO."

4.- Que por los motivos expuestos precedentemente y dada la fecha en que se otorgó la autorización, ésta se encuentra caducada, por lo que, mediante el presente acto, se deja sin efecto la autorización, debiendo el titular desmantelar a la brevedad la instalación referida, si es que hubiera sido construida, hasta obtener nuevamente los permisos correspondientes.

RESUELVO:

I.-DÉJESE SIN EFECTO la **Resolución Exenta N° 540 de fecha 13 de septiembre de 2019** que autorizó las obras preliminares provisorias por el plazo de 3 meses contados a partir de la notificación del ya mencionado acto a la sociedad TSGF Spa, Rut N° 76.493.358-3 representada por don Antoine Liane, , del expediente denominado **"Instalaciones de faena etapa 1 Proyecto Parque Fotovoltaico Santa Isabel"** emplazado en terreno rural, ubicado en la Comuna de María Elena, en la ruta 5 norte km 1589, por una superficie total de 3.383 metros cuadrados construidos.

II.-TENGASE PRESENTE, para todos los efectos legales que dé lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - Secretario Regional Ministerial - II REGIÓN

MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL
ARQUITECTO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
MINVU REGION DE ANTOFAGASTA.

MMC.AVF. DVCI.dvc
S. JURÍDICA.
Distribución:
1. Sres. TSGF Spa, con domicilio en Alonso de Córdova N° 5670, oficina 601, Las Condes, Santiago
2. Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura
3. Sección Administración y Finanzas
3. Archivo Sección Jurídica Seremi. Antofagasta
4. Original; Oficina Partes Seremi